

ALGUNAS NOTAS SOBRE MORA Y LA ASISTENCIA SANITARIA EN LA VILLA  
A PARTIR DE LOS ANUNCIOS DE VACANTES DE PLAZAS DE MÉDICOS  
Y CIRUJANOS PUBLICADOS EN LA *GACETA DE MADRID*  
Y EN OTROS PERIÓDICOS DEL SIGLO XIX

No se alarme el lector tras la parrafada que acabamos de descerrararle. Como ocurre a menudo, la longitud del título es aquí inversamente proporcional a la del artículo, y también, creemos, a su complejidad. Esperemos que no a su interés, y menos a la curiosidad con que se apresten a abordarlo los amigos de *Memoria de Mora*.

Nuestro punto de partida es el examen de una veintena de anuncios de vacantes de plazas de médicos y cirujanos en la villa de Mora aparecidos en la prensa a lo largo de buena parte del siglo XIX. Proceden en su mayoría de la *Gaceta de Madrid*, el antecedente del actual *Boletín Oficial del Estado*, lo que implica que se trata de una fuente segura; y abarca, con una cierta regularidad en su distribución, más de dos tercios de la centuria, puesto que van fechados, respectivamente, en 1804, 1813, 1838, 1840, 1841, 1847, 1859, 1861, 1864 (enero, abril y noviembre), 1865, 1868 (enero, febrero y diciembre), 1869 y 1872.

VACANTE.  
En la Villa de Mora, Provincia de Toledo, se necesita un Médico. Tiene de dotacion 120 rs. al año cobrados por la Justicia de dicha Villa. y por tercios: el vecindario es de 1,200 vecinos. El que quiera pretenderle dirigirá su memorial á la Justicia y Ayuntamiento de dicha Villa. Es Pueblo sano, cinco leguas de Toledo, y siete del Real Sitio de Aranjuez.

[Diario de Madrid, 300, 27-X-1804, p. 1.323](#)

De ellos obtendremos algunas notas acerca de Mora en esos 68 años, y también sobre la asistencia sanitaria en la villa, tan diferente a la que recibimos en nuestros días. Es lo que pasamos a plantear a continuación, para reproducir luego a modo de apéndice los textos completos que sirven de base a nuestra exposición.

## 1. Acerca de Mora

Comencemos por el lugar. Todos los anuncios recolectados contienen referencias de la ubicación geográfica de Mora, así como una caracterización general de la villa, de donde se desprende razonablemente que se dirigen a receptores potenciales tal vez desconocedores de la localidad; de hecho, a aspirantes de toda España.

No faltan en ellos los datos sobre distancias a modo de coordenadas de situación: el de la capital de la provincia, Toledo, a cinco leguas; a veces el de la capital del reino, Madrid, a 14 leguas; en una ocasión el del Real Sitio de Aranjuez, a siete leguas; en otras varias el de la cabeza del partido judicial, Orgaz, a una legua; y desde 1859, e invariablemente, el de la línea de ferrocarril del Mediterráneo, en Huerta de Valdecarábanos, alejada de la villa dos, dos y media o tres leguas según los textos.

Dos observaciones nos sugieren estos apuntes. Una es la discrepancia o la variación misma en la precisión de la medida, que se explica por la amplitud e inconcreción de la medición de la legua —que era propiamente el camino que se andaba en una hora—, de la que recordaremos que desde el siglo *xvi* equivalía a 20.000 pies o 6.666,66 varas, esto es, 5.572,7 metros, pero que en la práctica se aplicaba a distancias que oscilaban entre los cuatro y los siete kilómetros.

Otra es la inclusión de la referencia a la estación de Huerta —desde el anuncio de 1859, como indicábamos—, que ponía entonces a Mora en comunicación con Madrid y el resto del país, o parte de él, a través del ferrocarril del Mediterráneo, inaugurado en enero de 1858 tras la creación en 1856 de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante. La mención constante de la estación en nuestros textos posteriores a esa fecha no hace sino aquilatar la importancia de esta novedad, que supondría desde ese momento para nuestra villa una vía segura, rápida y eficaz para la comercialización de sus productos, especialmente del jabón.

Otra mención que no falta en ninguno de nuestros textos es la calificación de «población sana» o «saludable»; y algunos agregan «de piso llano» (1847),<sup>1</sup> «abundante de comestibles» (enero y abril 1864), «abundante en todo género de comestibles» (noviembre 1864, diciembre 1868, 1869), o «abundante en [todos] los artículos de primera necesidad y aguas potables» (1865, 1872), y ello «a precios regulares» (1865) o «a precios equitativos» (1872), o sea, moderados.

---

<sup>1</sup> Los paréntesis con la mención de un año (y a veces un mes) remiten a la fecha de los respectivos textos aludidos, que nos parece la forma más fácil de identificarlos. En lo que concierne a las citas, ya sean de palabras o frases, como ahora, o de textos completos, como más adelante, advertimos que modernizamos en ellas la ortografía y puntuación, rehacemos las abreviaturas y corregimos alguna errata.

Tampoco falta, lo que resulta más interesante, la cuantificación de la población de la villa, expresada, eso sí —y como era habitual en la época—, en vecinos, que pasan de los 1.200 de 1804 a los 1.812 de 1872; es decir, se produce en estos 68 años un incremento de población de más del 50%, cantidad verdaderamente considerable. Un incremento sostenido pero no carente de oscilaciones, y nos referimos con ello sobre todo a la notable disminución de finales de los años treinta y al fuerte aumento en los cincuenta, como se comprobará en la serie que sigue, que reproducimos completa:

Número de vecinos	Año
1.200	1804
1.400	1838
1.245	1840
1.253	1841
1.272	1847
1.666	1859
1.662	1861
1.661	1864
1.700	1865
1.661/1.761 <sup>2</sup>	1868 (enero)
1.810	1868 (diciembre)
1.810	1869
1.812	1872

Se trata de vecinos, como apuntábamos, esto es, de cabezas de familia. Traducido a habitantes, vendrían a ser aproximadamente:

3

Número de habitantes <sup>3</sup>	Año
4.800	1804
5.600	1838
4.980	1840
5.012	1841
5.088	1847
6.664	1859
6.648	1861
6.644	1864
6.800	1865
6.644/7.044	1868 (enero)
7.240	1868 (diciembre)
7.240	1869
7.248	1872

<sup>2</sup> Consignamos de esta manera la referencia del texto, que dice haber en la villa de 500 a 600 vecinos pobres más 1.161 no pobres.

<sup>3</sup> Aplicando para ello un índice de conversión de 4, como parece oportuno. Por lo demás, estos datos no difieren apenas de los que trae Hilario Rodríguez de Gracia en sus obras *El condado de Mora (Apuntes de su historia, 1180-1812)*, Mora, Ayuntamiento de Mora, 1987, p. 67, y *El Señorío de Mora. De la Orden de Santiago a los Rojas toledanos*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1990, p. 197.

El crecimiento sostenido del que hablábamos obedece, creemos, al auge de la economía de la villa, fundada en buena parte en la industria del jabón. Y en cuanto a la disminución de los años treinta, se debe probablemente a la caída de población tras la terrible epidemia de cólera de 1834, recogida estadísticamente con algún retraso.<sup>4</sup>

**VACANTES.**

**SE** halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Mora, en la provincia de Toledo; población de 1245 vecinos, consistente su dotación en 90 rs., pagados de los fondos de propios por mesadas. Los sujetos que adornados de las cualidades necesarias la soliciten dirigirán sus memoriales á la secretaría del ayuntamiento, francos de porte, hasta el día 10 de Mayo próximo, en que ha de proveerse la vacante.

[\*Gaceta de Madrid, 1.987, 15-IV-1840, p. 8\*](#)

Un dato relevante que también nos suministran estos anuncios, aunque solo desde 1859, es el de la estimación del número de pobres existente en la villa. Viene dado, como veremos, por el desempeño del cometido de médicos y cirujanos, y se cuantifica en general entre 500 y 600 vecinos, salvo en los casos de 1859 (de 400 a 500), y de 1865 y 1872 (600). Lo que viene a suponer una tercera parte, o algo más, del total de la población, y lo que viene a ilustrarnos sobre el hecho de que la prosperidad de la villa no era cosa, ni mucho menos, de todos sus habitantes.

4

Finalmente, por lo que respecta a la información sobre la villa, consignemos los nombres de los alcaldes que constan en estos anuncios, o en su mayor parte:

Alcalde <sup>5</sup>	Año
Genaro Tomás de Peñalver	1813
Francisco Carranza Maldonado	1859
Juan Alfonso Peñalver	1861
Santiago Fernández	1864
Francisco Carranza Maldonado	1865
Ezequiel Millas Romero	1868
Luis Martín Pintado	1869
Antonio Benéitez	1872

<sup>4</sup> Vea el lector, en este mismo blog, nuestro trabajo [Mora en los tiempos del cólera: la terrible epidemia de 1834](#).

<sup>5</sup> Generalmente bajo el marbete de «alcalde constitucional». Más información sobre casi todos ellos en nuestro libro [Morachos de ayer \(1867-1939\). Ensayo de un diccionario biográfico](#), del que preparamos en estos momentos una cuarta edición. Y para un aspecto anecdótico acerca de Francisco Carranza Maldonado, remitimos al número 5 de nuestros [Breves](#), «El alcalde Carranza y la tradición perdida». Asimismo, y con relación a algunas de las familias a las que pertenecieron varios de estos alcaldes, vea el lector a Hilario Rodríguez de Gracia, [«Familias “principales” y estrategias de movilidad en un ámbito rural: Mora de Toledo \(siglos XVII-XVIII\)»](#), *Tiempos Modernos*, 24 (2012), pp. 1-37.

## 2. Médicos y cirujanos

Las plazas vacantes de nuestros textos se adscriben a cuatro clases o funciones: «médico» (1804), «médico titular» (1813, 1838, 1840, 1841, 1847, 1859), «cirujano titular» (1847, 1859) y «médico-cirujano titular» (1861, 1864, 1865, 1868, 1869, 1872). De donde cabe inferir algunas consideraciones: a) que el concepto de titularidad opera en la realidad al menos desde de 1813; b) que al menos de 1847 a 1859 hay en Mora un médico y un cirujano; y c) que en 1861 y años posteriores los titulares requeridos han de ser médicos y cirujanos, esto es, y como se explicita en alguna ocasión, «profesores que reúnan ambas facultades» (1861). Asimismo, y a partir de este año 61, si no antes, existirán dos plazas de médicos-cirujanos en la población, tal y como reza el anuncio al señalar que han quedado vacantes las dos plazas a la vez, o como, en otras ocasiones, cuando precisa que la que se pretende ocupar es «una de las [dos] plazas» (1864, 1865, 1868, 1872) o «la segunda plaza» (1869) de que dispone la sanidad o beneficencia local. Y además desde 1865 la villa quedará dividida en dos distritos para «la asistencia en todas sus enfermedades [a los] vecinos pobres» (enero y abril 1864) y «para [la] mejor comodidad de los profesores» (1868, 1872), pero quedará «abierto el partido para la asistencia a los no pobres» (noviembre 1864); y añade: «con quienes podrán concertarse el agraciado y demás facultativos que gusten concurrir a la población» (noviembre 1864). Lo que implica que la asistencia, y el pago de esta, es libre para los no pobres, y a ella pueden optar tanto los dos titulares como eventualmente cualquier otro médico de la localidad o de fuera. Por lo demás, no suele determinarse la duración del contrato o prestación, salvo en los casos de noviembre de 1864 y de 1865, que establecen un año de permanencia en la plaza, y de 1872, que estipula que «el término del compromiso será el señalado en el reglamento de 11 de marzo de 1868 respecto a la asistencia de los declarados pobres, y un año para los vecinos no pobres».<sup>6</sup>

Los **médicos** cobrarán por su labor 9.000 (1813, 1838, 1840, 1841), 10.000 (1847) o 12.000 reales al año (1804), que percibirán por tercios (1804) o más comúnmente por mesadas o mensualidades (1813, 1838, 1840, 1841), procedentes en general de los fondos de propios, esto es, de los bienes de la villa destinados a sufragar los gastos públicos. Eso hasta 1859, en que el sueldo queda reducido a 4.000 reales anuales destinados a «asistir gratuitamente a los vecinos que el Ayuntamiento califique de po-

---

<sup>6</sup> Este término era de cuatro años para los vecinos pobres, como consta en el artículo 31 del citado reglamento de 11 de marzo de 1868, o «Reglamento para la asistencia de los pobres y organización de los partidos médicos de la Península», al que el lector puede acceder en [Gaceta de Madrid, CCVII, 74, 14-III-1868, pp. 3-5.](#)

bres», teniendo en cuenta que el resto queda «a partido abierto», es decir, al acuerdo o ajuste entre médico y paciente.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORA.**

Se hallan vacantes las plazas de Médico y Cirujano titulares de la villa de Mora, dotadas la primera con 4.000 rs., y la segunda con 2.200 rs. anuales pagados de los fondos municipales por mesadas vencidas. Será obligación de los Profesores asistir gratuitamente á los vecinos que el Ayuntamiento califique de pobres en sus respectivas facultades, que serán de 300 á 500 vecinos, y el resto hasta 1.666 de que se compone esta población, según el censo formado últimamente, que la á partido abierto; dista de la capital, que lo es Toledo, cinco leguas; 14 á la del Reino, y dos á la línea del ferrocarril del Mediterráneo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de la Municipalidad hasta el 15 de Diciembre próximo, á fin de que hecho el nombramiento puedan entrar los agraciados á ejercer sus cargos desde el 1.º de Enero de 1860.

Mora 21 de Noviembre de 1859.—El Alcalde constitucional, Francisco Carranza Maldonado. 5138

[Gaceta de Madrid, 329, 25-XI-1859, p. 2](#)

Algo semejante ocurre en el caso de los **cirujanos**, remunerados en 1847 con 6.600 reales anuales, que se convierten en 2.200 en 1859 por la misma razón recién expuesta: los vecinos no pobres quedan «a partido abierto». Y algo más: quedan «libres para el profesor los golpes de mano airada, el venéreo y partos» (1847); esto es, el cirujano cobrará por los heridos en sucesos violentos y por las enfermedades de transmisión sexual, además de los partos.<sup>7</sup>

Esta última es también condición expresa en los anuncios de vacantes de **médicos-cirujanos** que recogemos a partir de 1861, en algún caso con mayor pormenor: «los golpes de mano airada los pagará el causante, y el venéreo y partos, los pacientes» (1861). En cuanto a los emolumentos, varían levemente de unos a otros según detallaremos a continuación: dominan los sueldos de 12.000 reales anuales, pagados en mensualidades y distribuidos en 4.000 por la atención a los pobres y 8.000 a los restantes vecinos (enero y abril 1864); antes, se ofrecen 4.000 reales por la atención a los pobres más «el partido abierto para las demás clases del vecindario, con las que los profesores podrán hacer ajustes particulares» (1861); y después, «6.000 reales anuales pagados puntualmente de los fondos de propios por mesadas, previa la aprobación del señor gobernador de esta provincia [...], y la asistencia a los enfermos pobres se dividirá en dos distritos, quedando abierto el partido para la asistencia a los no pobres, con quie-

<sup>7</sup> Recordemos que varios jóvenes de la villa habían estudiado Cirugía en San Carlos, como puede verse en nuestro artículo [Mariano Bahamontes Cabello y otros estudiantes morachos en el Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Carlos de Madrid \(1819-1833\)](#).

nes podrán concertarse el agraciado y demás facultativos que gusten concurrir a la población» (noviembre 1864). Algo parecido se propone en 1865. En 1868 se cuantifica en escudos: 600 por la asistencia a los pobres, más 900 por el resto (enero 1868), que se convierten en 600 más 600 y «partido abierto» unos meses después (diciembre 1868, 1869). En 1872, ya en pesetas: 1.500 más 2.250 para los respectivos supuestos anteriores.<sup>8</sup>

En algún caso se añade que la plaza es «de primera clase» (1865, 1869, 1872)<sup>9</sup> y que «la asistencia en las enfermedades a los declarados pobres se hará por el profesor en el modo y forma que convenga por el Ayuntamiento y su compañero en profesión» (enero y abril 1864). En otros, y como era habitual en aquellos años para asuntos municipales de relevancia, se establece que la vacante sea anunciada por el Ayuntamiento de la villa «en unión de doble número de mayores contribuyentes» (1865, 1872).<sup>10</sup>

En cuanto a los motivos, las vacantes suelen convocarse por la dimisión (noviembre 1864, 1869) o por la renuncia del que la había obtenido (1847, enero 1864, abril 1864 —a causa de «su quebrantada salud»—, enero 1868), y en un caso, por defunción (diciembre 1868). Pero nada alcanzamos de la identidad de estos facultativos, salvo, por un texto complementario, que en abril de 1840 ejercía como médico en Mora don Antonio Elías Lozano, que no era, fechas mandan, quien ganaba la plaza convocada el 15 de abril de ese año. No obstante, en nuestros archivos tenemos referencia de don Alejo Solís, titular de la villa en 1867; de don Faustino Delgado, fallecido en 1869; de don Arsenio Pérez Caballero, nombrado médico de la cárcel de la villa en octubre de 1888; de don Teodosio Salvadores, facultativo de la Protectora contratado para hacer frente a la epidemia de cólera que se extiende en la villa en 1885; de don Lorenzo Sebastián Lorente, también médico de la Protectora en 1871 y titular de la villa al menos entre 1879 y 1904; y otros de la misma Sociedad Protectora Recreativa de los que tenemos constancia en este siglo XIX: don Francisco Navarro (1867), don Isidoro Sánchez Solórzano (1870-1871), don Ricardo Morales (fallecido en 1874), don Francisco Pérez Cabezón (1885-1890), don Leopoldo Rodríguez Adlet (1890-1892) y don Enrique Riera y Espejo (1892-1893). Por más que la lista sea muy parcial, consten aquí, como homenaje de reconocimiento y gratitud, los nombres de algunos de los que se entregaron a la noble tarea de velar por la salud de miles de morachos a lo largo de estos decenios.

<sup>8</sup> Cada *escudo* equivalía a 2,50 *pesetas*, con lo que comprobamos que los sueldos de enero de 1868 y de 1872 eran iguales. Por su parte, la *peseta* correspondía a cuatro *reales*.

<sup>9</sup> Eran *de primera clase* las plazas de los pueblos que excediesen de 599 vecinos, según el artículo 6º del reglamento de 11 de marzo de 1868 antes citado.

<sup>10</sup> Así lo estipula el citado reglamento en su artículo 32.

### 3. Textos<sup>11</sup>

#### 1

En la villa de Mora, provincia de Toledo, se necesita un médico. Tiene de dotación 12.000 reales al año cobrados por la Justicia de dicha villa y por tercios. El vecindario es de 1.200 vecinos. El que quiera pretenderle dirigirá su memorial a la Justicia y Ayuntamiento de dicha villa. Es pueblo sano, cinco leguas de Toledo, y siete del Real Sitio de Aranjuez («Noticias particulares de Madrid.—Vacante», [Diario de Madrid, 300, 27-X-1804, p. 1.323](#)).

#### 2

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Mora, cinco leguas distante de Toledo y 14 de esta corte, con la asignación de 9.000 reales anuales, pagados por meses; la que se ha de proveer por su Ayuntamiento el día 1º del próximo mes de agosto. Los facultativos que no estén comprometidos en otros partidos, y que quieran hacer pretensión a ella, dirigirán sus memoriales al alcalde constitucional D. Genaro Tomás de Peñalver («Noticias particulares de Madrid.—Avisos», [Diario de Madrid, 199, 18-VII-1813, pp. 79-80](#)).

#### 3

Se halla [vacante] la plaza de médico titular de la villa de Mora, en la provincia de Toledo. Su dotación anual, 9.000 reales, pagados de los fondos de propios mensualmente por el Ayuntamiento. Dicha villa consta de 1.400 vecinos. Los aspirantes remitirán sus solicitudes, francas de porte, al presidente del Ayuntamiento hasta el 31 del presente mes («Vacantes», [Gaceta de Madrid, 1.139, 11-I-1838, p. 4](#)).

8

**VACANTES.**

Se halla la plaza de médico de la villa de Escalona de Alberche; su dotación 5500 rs. pagados por trimestres por el ayuntamiento; su vecindario 200 vecinos, su situación libre de incursiones: los pretendientes dirigirán sus memoriales hasta el 31 de Enero al presidente de ayuntamiento.

Se halla la plaza de médico titular de la villa de Mora, en la provincia de Toledo; su dotación anual 9000 rs., pagados de los fondos de propios mensualmente por el ayuntamiento; dicha villa consta de 1400 vecinos. Los aspirantes remitirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento, hasta el 31 del presente mes.

[Gaceta de Madrid, 1.139, 11-I-1838, p. 4](#)

#### 4

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Mora, en la provincia de Toledo, población de 1.245 vecinos, consistente su dotación en 9.000 reales, pagados de los fondos de propios por mesadas. Los sujetos que adornados de las cualidades necesarias la soliciten dirigirán sus memoriales a la Secretaría del Ayuntamiento, francos de porte, hasta el 10 de mayo próximo, en que ha de proveerse la vacante («Vacantes», [Gaceta de Madrid, 1.987, 15-IV-1840, p. 8](#)).

<sup>11</sup> Van dispuestos en orden cronológico.



5

Además han escrito presentando su aprobación al establecimiento del Instituto, y pidiendo su incorporación en él, en la forma que haya lugar, los sujetos que a continuación se expresan con el lugar de su residencia: don José Antonio Calisalvo, en Granada; don José Rodríguez Trabanco, en Cangas de Tineo; don Vicente Martínez y Montes, en Castellón de la Plana; don Julián Antonio de Epiga, en Viana; don José Vicente Fillol, en Valencia; don Antonio del Valle, en Gijón; don Pedro Tomás Alonso, en Sahagún; don Cristóbal Rodríguez Solano, en Salamanca, y don Antonio Elías Lozano, en Mora ([Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia, 2ª serie, 11, 20-IV-1840, p. 87](#)).<sup>12</sup>

6

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Mora, en la provincia de Toledo. Consta su población de 1.253 vecinos. Su dotación anual, 9.000 reales, pagados por meses de los fondos de propios.

Los aspirantes a ella dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al presidente de su Ayuntamiento hasta el día 10 de agosto próximo, en que se ha de proveer la vacante («Vacantes», [Gaceta de Madrid, 2.471, 23-VII-1841, p. 4](#)).

**VACANTES.**

**S**E halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Mora, en la provincia de Toledo: consta su población de 1253 vecinos; su dotación anual 90 rs, pagados por meses de los fondos de propios.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente de su ayuntamiento hasta el día 10 de Agosto próximo, en que se ha de proveer la vacante.

[Gaceta de Madrid, 2.471, 23-VII-1841, p. 4](#)

7

Por renuncia del que la obtenía, se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Mora, en la provincia de Toledo. Consta de 1.272 vecinos; es población sana y de piso llano.

La dotación es de 10.000 reales anuales, pagados por el presupuesto municipal aprobado por el señor jefe político de dicha provincia, libre de contribuciones y de toda carga concejil.

Los aspirantes a esta plaza dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento, francas de porte, por término de 30 días, que finarán en 18 del próximo mes de noviembre.

Igualmente se encuentra vacante la plaza titular de cirujano de la misma villa, dotada con 6.600 reales anuales, pagados en la misma forma que arriba se indica, siendo libres para el profesor los golpes de mano airada, el venéreo y partos, si bien se exceptúan los pobres, a quienes asistirá gratuitamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en los mismos términos que se indica arriba, principiando en igual día y concluyendo el 18 del próximo mes de noviembre («Anuncios», [Gaceta de Madrid, 4.789, 25-X-1847, p. 1](#)).

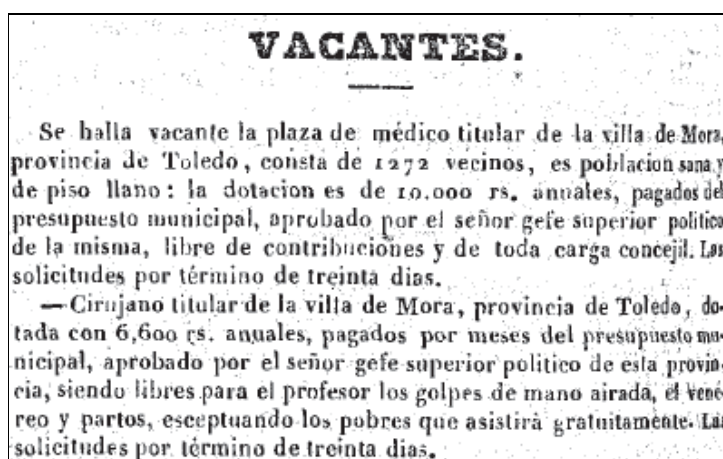
---

<sup>12</sup> Se trata de la creación de un *Instituto Médico Español*.

8

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Mora, provincia de Toledo. Es población sana y de piso llano. La dotación es de 10.000 reales anuales, pagados del presupuesto municipal aprobado por el señor jefe superior político de la misma. Libre de contribuciones y de toda carga concejil. Las solicitudes, por término de 30 días.

Cirujano titular de la villa de Mora, provincia de Toledo, dotada con 6.600 reales anuales, pagados por meses del presupuesto municipal aprobado por el señor jefe superior político de esta provincia, siendo libres para el profesor los golpes de mano airada, el venéreo y partos, exceptuando los pobres, que asistirá gratuitamente. Las solicitudes, por término de 30 días («Vacantes», [Gaceta Médica, III, 102, 30-X-1847, p. 8](#)).



[Gaceta Médica, III, 102, 30-X-1847, p. 8](#)

10

9

Se hallan vacantes las plazas de médico y cirujano titulares de la villa de Mora, dotadas la primera con 4.000 reales, y la segunda con 2.200 reales anuales pagados de los fondos municipales por mesadas vencidas. Será obligación de los profesores asistir gratuitamente a los vecinos que el Ayuntamiento califique de pobres en sus respectivas facultades, que serán de 400 a 500 vecinos, y el resto hasta 1.666 de que se compone esta población, según el censo formado últimamente, queda a partido abierto. Dista de la capital, que lo es Toledo, cinco leguas; 14 a la del Reino, y dos a la línea del ferrocarril del Mediterráneo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor presidente de la Municipalidad hasta el 15 de diciembre próximo, a fin de que, hecho el nombramiento, puedan entrar los agraciados a ejercer sus cargos desde el 1º de enero de 1860.

Mora, 21 de noviembre de 1859.—El alcalde constitucional, Francisco Carranza Maldonado («Anuncios oficiales.—Alcaldía constitucional de Mora», [Gaceta de Madrid, 329, 25-XI-1859, p. 2](#)).

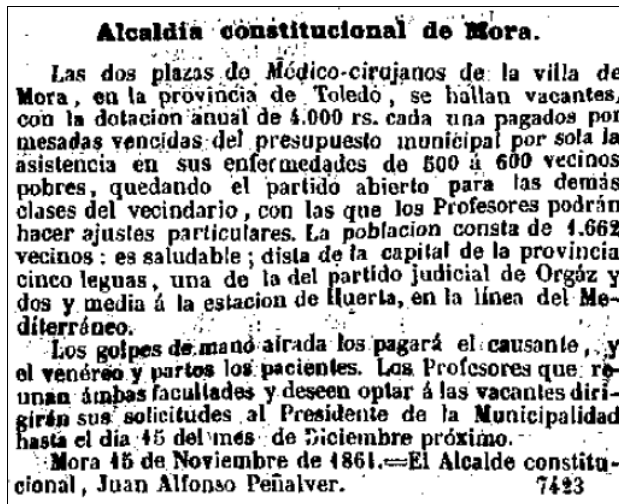
10

Las dos plazas de médico-cirujanos de la villa de Mora, en la provincia de Toledo, se hallan vacantes, con la dotación de 4.000 reales cada una pagados por mesadas vencidas del presupuesto municipal por sola la asistencia en sus enfermedades de 500 a 600 vecinos pobres, quedando el partido abierto para las demás clases del vecindario, con las que los profesores

podrán hacer ajustes particulares. La población consta de 1.662 vecinos; es saludable; dista de la capital de la provincia cinco leguas, una del partido judicial de Orgaz, y dos y media a la estación de Huerta, en la línea del Mediterráneo.

Los golpes de mano airada los pagará el causante, y el venéreo y partos, los pacientes. Los profesores que reúnan ambas facultades y deseen optar a las vacantes dirigirán sus solicitudes al presidente de la Municipalidad hasta el día 15 del mes de diciembre próximo.

Mora, 15 de noviembre de 1861.—El alcalde constitucional, Juan Alfonso Peñalver («Anuncios oficiales.—Alcaldía constitucional de Mora», [Gaceta de Madrid, CC, 332, 28-XI-1861, p. 2](#)).



[Gaceta de Madrid, CC, 332, 28-XI-1861, p. 2](#)

11

## 11

Se halla vacante una de las plazas de médico-cirujano titular de la villa de Mora, provincia de Toledo, para la asistencia en todas sus enfermedades de 500 a 600 vecinos pobres en unión del profesor que continúa, con la dotación anual de 12.000 reales pagados por mesadas en esta forma: 4.000 reales pagados de los fondos de propios, y los 8.000 restantes de los vecinos no pobres, pagados asimismo por el Municipio, con más el importe de la contribución industrial, entendiéndose el profesor con los que padezcan golpes de mano airada, sífilis y partos por separado. La población es sana y abundante de comestibles; consta de 1.661 vecinos; dista de la cabeza de partido judicial una legua, cinco de la de esta provincia, y tres de la estación de Huerta, en la línea del Mediterráneo. La asistencia en las enfermedades a los declarados pobres se hará por el profesor en el modo y forma que convenga por el Ayuntamiento y su compañero en profesión.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente de la corporación municipal hasta el 31 del presente mes de enero.

Mora, 6 de enero de 1864.—El alcalde constitucional, Santiago Fernández («Anuncios oficiales.—Alcaldía constitucional de Mora», [Gaceta de Madrid, CCIII, 20, 20-I-1864, p. 3](#)).

## 12

Por renuncia del que la obtenía y por su quebrantada salud, se halla vacante una de las plazas de médico-cirujano titular de la villa de Mora, provincia de Toledo, para la asistencia en todas sus enfermedades de 500 a 600 vecinos pobres, en unión del profesor que continúa; con la

dotación anual de 12.000 reales pagados por mesadas en esta forma: 4.000 reales pagados de los fondos de propios, y los 8.000 restantes, de los vecinos no pobres, satisfechos asimismo por el Municipio, con más el importe de la contribución industrial; entendiéndose el profesor con los que padezcan golpes de mano airada, sífilis y partos por separado. La población es sana y abundante de comestibles, consta de 1.661 vecinos; dista de la cabeza de partido judicial una legua, cinco de la de esta provincia, y tres de la estación de Huerta, en la línea del Mediterráneo. La asistencia en las enfermedades a los declarados pobres se hará por el profesor del modo y forma que convenga con el Ayuntamiento y su compañero en profesión.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente de la corporación municipal hasta el 30 de mayo próximo.

Mora, 30 de abril de 1864.—El alcalde constitucional, Santiago Fernández («Parte oficial.—Alcaldía constitucional de Mora», [Gaceta de Madrid, CCIII, 145, 24-V-1864, p. 3](#)).

**Alcaldía constitucional de Mora.**

Por renuncia del que la obtenia y por su quebrantada salud se halla vacante una de las plazas de Médico-cirujano titular de la villa de Mora, provincia de Toledo, para su asistencia en todas sus enfermedades de 500 á 600 vecinos pobres, en union del Profesor que continúa, con la dotacion anual de 12 000 rs. pagados por mesadas en esta forma: 4.000 rs. pagados de los fondos de propios, y los 8.000 restantes de los vecinos no pobres, satisfechos asimismo por el Municipio, con más el importe de la contribucion industrial; entendiéndose el Profesor con los que padezcan golpes de mano airada, sífilis y partos por separado. La poblacion es sana y abundante de comestibles; consta de 1.661 vecinos; dista de la cabeza del partido judicial una legua, cinco de la de esta provincia y tres de la estación de Huerta, en la línea del Mediterráneo. La asistencia en las enfermedades á los declarados pobres se hará por el Profesor del modo y forma que convenga con el Ayuntamiento y su compañero en profesion.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la corporacion municipal hasta el 30 de Mayo próximo.

Mora 30 de Abril de 1864.—El Alcalde constitucional, Santiago Fernandez. 9625—3

[Gaceta de Madrid, CCIII, 145, 24-V-1864, p. 3](#)

Por dimisión del que la obtenía, se halla vacante una de las plazas de profesor de Medicina y Cirugía de la villa de Mora para la asistencia de 500 a 600 declarados pobres, dotada con 6.000 reales anuales pagados puntualmente de los fondos de propios por mesadas, previa la aprobación del señor gobernador de esta provincia. El tiempo de duración del contrato es solo por todo el año de 1865, y la asistencia a los enfermos pobres se dividirá en dos distritos, quedando abierto el partido para la asistencia a los no pobres, con quienes podrán concertarse el agraciado y demás facultativos que gusten concurrir a la población. Esta consta de 1.661 vecinos; sana, abundante en todo género de comestibles; dista de la estación de Huerta, en la línea del Mediterráneo, tres leguas; cinco de la capital Toledo, y una de la cabeza del partido judicial.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Mora, 10 de noviembre de 1864.—El alcalde constitucional, Santiago Fernández («Anuncios oficiales.—Alcaldía constitucional de Mora», [Gaceta de Madrid, CCIII, 352, 17-XII-1864, p. 3](#)).

## 14

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Mora, en unión de doble número de mayores contribuyentes de la misma, competentemente autorizado, ha acordado anunciar la vacante de una de las plazas de Medicina y Cirugía de primera clase, con la dotación de 4.000 reales, pagados por mensualidades vencidas del presupuesto municipal, con la obligación de asistir a 200 familias pobres, con más 20 reales por cada una que exceda de este número, que en dicha población son 600 vecinos, razón por la que percibirá por este concepto un total de 6.000 reales cada uno de ambos facultativos, pudiendo contratar con los demás vecinos pudientes en número de 1.100 próximamente, su asistencia en las enfermedades, por quedar el partido abierto.

El término del compromiso será el de un año, que principiará el 1º de enero del año próximo y concluirá en 31 de diciembre del mismo. La población es sana y abundante en los artículos de primera necesidad y aguas potables; todo a precios regulares. Dista cinco leguas de la capital de la provincia, una de la cabeza del partido judicial, y dos de la estación de Huerta, en la línea del Mediterráneo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento, documentadas con las relaciones de mérito, títulos y demás documentos que previene la ley vigente, por término de 20 días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, sin cuyo requisito no se le dará el curso debido.

Mora, 21 de noviembre de 1865.—El alcalde constitucional, Francisco Carranza Maldonado («Anuncios oficiales.—Alcaldía constitucional de Mora», [Gaceta de Madrid, CCIV, 338, 4-XII-1865, p. 3](#)).

## 15

Por renuncia del que la obtenía, se halla vacante una de las plazas de profesor de Medicina y Cirugía de la villa de Mora, en la provincia de Toledo y partido judicial de Orgaz, de cuya población dista una legua, y cinco de la primera, o sea de Toledo. La dotación de la plaza es la de 600 escudos por solo la asistencia a los vecinos declarados pobres; su número, el de 500 a 600, que visitará en unión de su compañero en profesión, y cuya dotación percibirá del presupuesto municipal por mesadas vencidas; además percibirá de una junta de propietarios otros 900 escudos más por la asistencia a 1.161 vecinos no pobres, asimismo por mesadas vencidas.

Los golpes de mano airada, los partos y enfermedades de sífilis quedan a favor de los profesores.

La población se halla dividida en dos distritos para mejor comodidad de los profesores. Es sana, abundante en toda clase de comestibles, dista dos leguas y media de la estación de Huerta, en la línea del Mediterráneo.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes, documentadas como se previene en el reglamento vigente y dentro del término de 30 días a contarse desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al señor presidente de este municipio.

Mora, 20 de enero de 1868.—El alcalde constitucional, Ezequiel Millas Romero («Anuncios oficiales.—Alcaldía constitucional de Mora», [Gaceta de Madrid, CCVII, 50, 19-II-1868, p. 8](#)).

## 16

Lo están [vacantes] en la provincia las plazas siguientes: la de médico-cirujano de Mora, dotada con 600 escudos y otros 900 pagados por los propietarios.—Las dos de igual clase de Son-

seca con Casalgordo, con 400 escudos cada una.—Las dos de la misma clase de Corral de Almaguer, con 1.100 escudos cada una.—La plaza de farmacéutico de Carmena, con 1.200 reales anuales, 560 más por medicamentos para 70 familias pobres y las iguales que le convengan («Crónicas.—Vacantes», [El Tajo, III, 8, 22-II-1868, p. 31](#)).

17

Se halla vacante por defunción del que la obtenía una de las plazas de profesor de Medicina y Cirugía titular de la villa de Mora, en la provincia de Toledo. Su dotación anual, 600 escudos pagados por mesadas de los fondos municipales por solo la asistencia al número de los vecinos declarados pobres, que son de 500 a 600 vecinos, en unión de otro profesor de Medicina y Cirugía que continúa, a quien se abonan asimismo otros 600 escudos de los expresados fondos, quedando el partido abierto. Es de primera clase, y el profesor podrá celebrar contratos particulares con los vecinos no pobres para su asistencia en las enfermedades que padezcan.

La población consta de 1.810 vecinos; es sana, abundante de todo género de comestibles; dista una legua de Orgaz, capital del partido judicial, cinco de la de Toledo y tres de la estación de la línea del Mediterráneo.

Las solicitudes se dirigirán al señor alcalde en el término de 20 días de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, remitiendo además copia certificada del título y relación de méritos.

Mora, 18 de diciembre de 1868.—El Alcalde, Ezequiel Millas Romero («Anuncios oficiales.—Alcaldía constitucional de Mora», [Gaceta de Madrid, CCVIII, 39, 8-II-1869, p. 3](#)).

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MORA.

Se halla vacante por defunción del que la obtenía una de las plazas de Profesor de Medicina y Cirugía titular de la villa de Mora, en la provincia de Toledo. Su dotación anual 600 escudos pagados por mesadas de los fondos municipales por sólo la asistencia al número de los vecinos declarados pobres, que son de 500 á 600 vecinos, en unión de otro Profesor de Medicina y Cirugía que continúa, á quien se abonan asimismo otros 600 escudos de los expresados fondos, quedando el partido abierto; es de primera clase, y el Profesor podrá celebrar contratos particulares con los vecinos no pobres para su asistencia en las enfermedades que padezcan.

La población consta de 1.810 vecinos; es sana, abundante de todo género de comestibles; dista una legua de Orgaz, capital del partido judicial, cinco de la de Toledo y tres de la estación de la línea del Mediterráneo.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde en el término de 20 días de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, remitiendo además copia certificada del título y relación de méritos.

Mora 18 de Diciembre de 1868. — El Alcalde, Ezequiel Millas Romero. M—490

[Gaceta de Madrid, CCVIII, 39, 8-II-1869, p. 3](#)

18

Se halla vacante por dimisión del que la obtenía la segunda plaza de profesor de Medicina y Cirugía titular de la villa de Mora, en la provincia de Toledo. Su dotación anual, 600 escudos, pagados por mesadas de los fondos municipales por solo la asistencia al número de los vecinos declarados pobres, que son de 500 a 600, en unión de otro profesor de Medicina y Cirugía que se nombrará por estar ya anunciada la vacante, a quien se abonarán asimismo otros 600 escu-

dos de los expresados fondos, quedando el partido abierto. Es de primera clase, y el profesor podrá celebrar contratos con los vecinos no pobres para su asistencia en las enfermedades que padezcan. La población consta de 1.810 vecinos; es sana, abundante de todo género de comestibles; dista una legua de Orgaz, capital del partido judicial, cinco de la de Toledo y tres de la estación de la línea del Mediterráneo.

Las solicitudes se dirigirán al señor alcalde primero popular en el término de 20 días desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, remitiendo además copia certificada del título y relación de méritos.

Mora, 11 de febrero de 1869.—El alcalde primero popular, Luis Martín Pintado («Anuncios oficiales.—Alcaldía popular de Mora», [Gaceta de Madrid, CCVIII, 59, 28-II-1869, p. 3](#)).

ALCALDÍA POPULAR DE MORA.

Se halla vacante por dimisión del que la obtenía la segunda plaza de Profesor de Medicina y Cirugía titular de la villa de Mora, en la provincia de Toledo. Su dotación anual 600 escudos pagados por mesadas de los fondos municipales por sólo la asistencia al número de los vecinos declarados pobres, que son de 500 á 600, en unión de otro Profesor de Medicina y Cirugía que se nombrará por estar ya anunciada la vacante, á quien se abonarán asimismo otros 600 escudos de los expresados fondos, quedando el partido abierto: es de primera clase, y el Profesor podrá celebrar contratos particulares con los vecinos no pobres para su asistencia en las enfermedades que padezcan. La población consta de 1.810 vecinos; es sana, abundante de todo género de comestibles; dista una legua de Orgaz, capital del partido judicial, cinco de la de Toledo y tres de la estación de la línea del Mediterráneo. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde primero popular en el término de 20 días desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, remitiendo además copia certificada del título y relación de méritos.

Mora 11 de Febrero de 1869.—El Alcalde primero popular, Luis Martín Pintado. T-49

[Gaceta de Madrid, CCVIII, 59, 28-II-1869, p. 3](#)

## 19

Se halla vacante una plaza de médico cirujano de la villa de Mora, provincia de Toledo, dotada con 6.000 reales de beneficencia y 9.000 más por la asistencia de las familias no pobres, pagada por mensualidades vencidas.

En el expresado pueblo existe otra plaza con igual dotación, y está dividido en dos distritos para mayor comodidad de los profesores.

En aquella alcaldía se reciben solicitudes hasta el 25 del actual («Anuncios», [La Correspondencia de España, XXIII, 5.189, 10-II-1872, p. 4](#)).

## 20

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Mora, en unión de doble número de mayores contribuyentes, ha acordado anunciar la vacante de una de las plazas de Medicina y Cirugía de primera clase, con la dotación anual de 1.500 pesetas pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal, con la obligación de asistir a 600 vecinos pobres así declarados por el Ayuntamiento y Junta de Beneficencia, en unión de otro profesor de igual clase que continúa con otra igual dotación por el mismo concepto. Además cada uno de dichos profesores percibirá anualmente y en la misma forma otras 2.250 pesetas por su asistencia a los demás vecinos

no pobres de la junta de propietarios nombrada a este fin. Toda la población consta de 1.812 vecinos, y se halla dividida en dos distritos para la mejor comodidad de los profesores.

El término del compromiso será el señalado en el reglamento de 11 de marzo de 1868 respecto a la asistencia de los declarados pobres, y un año para los vecinos no pobres.

La población es sana, abundante en todos los artículos de primera necesidad y aguas potables, a precios equitativos. Dista cinco leguas de la capital (Toledo), una de la cabeza del partido judicial, y dos de la estación de Huerta, en la línea del Mediterráneo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes franqueadas al presidente del Ayuntamiento, documentadas con las relaciones de mérito, títulos y demás documentos que previene la ley vigente, por término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA del Gobierno, sin cuyos requisitos no se les dará el curso correspondiente.

Mora, 3 de febrero de 1872.—El alcalde constitucional, Antonio Benéitez («Administración municipal.—Alcaldía constitucional de Mora», [Gaceta de Madrid, CCXI, 58, 27-II-1872, p. 615](#)).

#### Alcaldía constitucional de Mora.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Mora, en union de doble número de mayores contribuyentes, ha acordado anunciar la vacante de una de las plazas de Medicina y Cirugía de primera clase, con la dotacion anual de 1.500 pesetas pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal, con la obligacion de asistir á 600 vecinos pobres así declarados por el Ayuntamiento y Junta de Beneficencia, en union de otro Profesor de igual clase que continúa con otra igual dotacion por el mismo concepto. Además cada uno de dichos Profesores percibirá anualmente y en la misma forma otras 2.250 pesetas por su asistencia á los demás vecinos no pobres de la Junta de propietarios nombrada á este fin. Toda la poblacion consta de 1.812 vecinos, y se halla dividida en dos distritos para la mejor comodidad de los Profesores.

El término del compromiso será el señalado en el reglamento de 11 de Marzo de 1868 respecto á la asistencia de los declarados pobres, y un año para los vecinos no pobres.

La poblacion es sana, abundante en todos los artículos de primera necesidad y aguas potables, á precios equitativos. Dista cinco leguas de la capital (Toledo), una de la cabeza del partido judicial y dos de la estacion de Huerta, en la línea del Mediterráneo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes franqueadas al Presidente del Ayuntamiento, documentadas con las relaciones de mérito, títulos y demás documentos que previene la ley vigente, por término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA del Gobierno, sin cuyos requisitos no se les dará el curso correspondiente.

Mora 3 de Febrero de 1872.—El Alcalde constitucional, Antonio Beneyte.

[Gaceta de Madrid, CCXI, 58, 27-II-1872, p. 615](#)

Se halla vacante la titular de médico-cirujano de Mora (Toledo), dotada con 1.500 pesetas, cuyos aspirantes solicitarán en el término de 20 días, a contar desde hoy («Sección de noticias», [El Imparcial, VI, 1.718, 28-II-1872, p. 2](#)).